



AYUNTAMIENTO UDALAKO
VALLE DE GUESALAZ-GESALATZ
31176 MUEZ

ALCALDE	
Dña. María Vicenta Goñi Azanza	
CONCEJALES ASISTENTES	
D. Francisco Javier Azanza Ros	
Doña. Belén Zabalza Mutilva	
Dña. María Engracia Navarcorena Yániz	
CONCEJALES NO ASISTENTES	
D. José Javier Iltzarbe Musitu	
D. Luís Antonio Azcona Navarcorena	
Dña. Leire Azcona Ciriza	
SECRETARIA ACCTAL.	
Dña. María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui	

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE GUESALAZ-GESALATZ EL 10 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

En Muez (Valle de Guesálaz-Gesalatz) a 10 de septiembre de dos mil dieciocho, siendo las 13.00 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

Luís Antonio Azcona y Leire Azcona Ciriza han excusado su asistencia.

PRIMERO. -APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE PLENOS ANTERIORES.

Se han enviado por la secretaria las actas de los últimos plenos celebrados, que no fueron aprobadas en el último pleno celebrado por no estar las actas redactadas.

Se aprueban por unanimidad de los asistentes el contenido de las actas de los plenos de fecha 20/8/2018 y 29/8/2018.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Por la Ley de Protección de Datos y con el fin de no incumplir la misma por el reflejo en acta de la Resoluciones de obras con las parcelas sobre las que se realizan.

Se da parte por parte de la alcaldesa de las resoluciones de la alcaldía: Una de fecha 4-9-2018 de instalación de placas fotovoltaicas y otra de fecha 10-9-2018 de denegación de modificación catastral.

TERCERO.- COMUNICACIONES RECIBIDAS.

-Se va a celebrar un contrato de Vólvara y Tikidans el sábado 22 en el Polideportivo de Guesálaz, por una subvención del Gobierno de Navarra para la promoción del euskera.

-Se informa que el Gobierno ha comunicado que se van a poder ejecutar algunas inversiones que estaban en reserva, pero no nos afecta, ya que hemos superado el tope de inversión por acción, según nos han manifestado una técnica del Gobierno de Navarra de Administración Local.

-Se ha presentado por parte de María Teresa Cidoncha Yedro un recurso ante el TAN, contra la resolución de Alcaldía de fecha 12/7/2018 sobre denegación de incoacción de expediente administrativo de modificación catastral de un camino.

María Teresa Cidoncha Yedro solicitó se incoe un expediente administrativo para que se solucionase el error que se produce en el camino existente entre las parcelas 175 y 176 del polígono 1 de Garisoain, para que el mismo tenga la misma anchura y situación que la que tenía en el catastro antiguo, alegando que el citado camino no debe de perder su anchura, ya que las parcelas 175 y 176 no entraron en concentración parcelaria.

Para ello aporta informes de comunales de los años 1995 y 2016.

En el primer informe se señala que en el catastro antiguo, entre las parcelas 9, 10 y 11 del polígono 39, existe un camino que anteriormente llegaba hasta el término de Irurre, cuya anchura en el tramo comprendido entre las parcelas descritas oscilaba entre 4 y 5 metros.

Así mismo dice que en el catastro nuevo, el camino situado entre las parcelas 175 y 176 tiene una anchura aproximada de 2 metros.

Por ello y por Resolución de alcaldía se inició el expediente de modificación de los datos básicos del Registro de Riqueza Territorial instada por María Teresa Cidoncha Yedro.

Se notificó a los colindantes y con fecha 14/6/2018 se recibió en el ayuntamiento un escrito de alegaciones por parte de María Josefa Gironés.

Se trató el tema en el pleno celebrado el 28/6/2018 y dada la existencia de litigio civil entre las partes implicadas, se acordó por unanimidad de los presentes mantener la situación existente entre tanto no recaiga sentencia firme sobre los lindes y superficies de las parcelas.

Por ello y de conformidad con lo establecido en el art. 25 y siguientes de la ley Foral 12/2006 de 21 de noviembre del Registro de Riqueza Territorial y Catastros de Navarra, en Resolución de fecha 12/7/2018 se desestimó la petición formulada por María Teresa Cidoncha Yedro dada la existencia de litigio civil entre las partes implicadas, por lo que se mantendrá la situación existente entre tanto no recaiga sentencia firme sobre los lindes y superficies de las parcelas.

Por ello la alcaldesa propone

-Aprobar el informe de la secretaria emitido al respecto.

-Aprobar nuestra oposición al recurso presentado por María Teresa Cidoncha Yedro dada la existencia de un litigio de naturaleza civil, por existir oposición de María Josefa Gironés, por lo que se mantendrá la situación existente en tanto no recaiga sentencia firme del orden jurisdiccional civil sobre las lindes o superficie de determinadas parcelas o unidades inmobiliarias.

Debatido el tema es aprobada la propuesta de la alcaldesa por unanimidad de los presentes.

CUARTO.- ADJUDICACIÓN OBRAS SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO.

La mesa de contratación se ha reunido hoy miércoles día 10/9/2019 a las 12:15 horas. Se ha procedido a la apertura de la documentación administrativa y la empresa que ha presentado oferta ha sido:

-F. Suescun Construcciones

La empresa ha presentado la documentación administrativa requerida, pero la misma señala que no puede cumplir el plazo de ejecución.

Ante la citada manifestación la mesa propone al pleno que se vuelva a iniciar el procedimiento ampliando el plazo de ejecución, por no poderse admitir una oferta que no cumpla lo exigido en el pliego.

Debatido el tema se aprueba por unanimidad:

-Modificar el contenido de los Pliegos de Condiciones administrativos, respecto al plazo de ejecución:

3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y SANCION

Las obras deberán de finalizarse antes del 31 de octubre de 2018.

La instalación del ascensor antes del 31 de diciembre de 2018.

Se impondrá una penalidad diaria de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

-Volver a licitarlo, invitando a las mismas empresas.

QUINTO.-EXTINCIÓN DEL CONCEJO DE GARISOAIN: RESOLUCIÓN DE RECURSOS.

Se leen los recursos presentados por Xabier Ilzarbe al respecto y se explica el contenido de los informes de la secretaría del ayuntamiento que ha realizado para la resolución de los mismos.

Respecto al primer recurso de Xabier Ilzarbe sobre la necesidad de que el ayuntamiento se pronuncie sobre la extinción del ayuntamiento, por su falta de aprobación:

-La alcaldesa manifiesta que según el informe de la secretaría se puede denegar el recurso, ya que su falta de asistencia equivale a abstención y un concejal que no acude al pleno dónde se acuerda lo que el recurre, no puede recurrirlo.

Así mismo la alcaldesa manifiesta que a pesar de no tener legitimidad el recurrente para recurrir, considera que se debe de admitir porque lo importante es que el funcionamiento del ayuntamiento sea el correcto. Por ello propone admitir a trámite el recurso presentado y pasar a tratar el fondo del mismo. Propone así mismo aprobar el contenido del informe de la secretaria y con ello propone aprobar:

- Admitir la presentación del recurso por parte de Xabier Iltzarbe.
- Aprobar el informe de la secretaria emitido al respecto.
- Que sea el Gobierno de Navarra el que decida sobre la legitimidad de los firmantes de la solicitud de extinción del Concejo, por lo que a él debe de presentar el Concejo las reclamaciones que crea pertinentes al respecto.
- Aprobar el recurso presentado por Xabier Iltzarbe y admitir la necesidad de que el ayuntamiento se pronuncie sobre la extinción del ayuntamiento, por su falta de aprobación.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

Respecto al segundo recurso presentado por Xabier Iltzarbe sobre que Navarcorena no debe de votar ya que la considera parte interesada:

-La alcaldesa manifiesta que según el informe de la secretaria se puede denegar el recurso, ya que su falta de asistencia equivale a abstención y un concejal que no acude al pleno dónde se acuerda lo que el recurre, no puede recurrirlo.

Así mismo la alcaldesa manifiesta que a pesar de no tener legitimidad el recurrente para recurrir, se admite porque lo importante es que el funcionamiento del ayuntamiento sea el correcto. Por ello propone admitir a trámite el recurso presentado y pasar a tratar el fondo del mismo. Propone así mismo aprobar el contenido del informe de la secretaria y con ello se propone votar:

- Admitir la presentación del recurso por parte de Xabier Iltzarbe.
- Aprobar el informe de la secretaria emitido al respecto.
- Admite el voto válido de María Engracia Navarcorena y de Xabier Iltzarbe (si el mismo hubiera asistido al citado pleno), ya que ellos están en el pleno no para satisfacer intereses particulares, si no actuando por el interés general y en el ejercicio de sus funciones representativas y electivas.

Debatido el tema se propone por parte de la alcaldesa realizar la siguiente votación:

-Votos a favor de apoyar la voluntad de los vecinos de Garisoain solicitantes de la extinción del Concejo, corroborada la legalidad de la solicitud por el Gobierno de Navarra: 3 votos.

- Votos en contra de apoyar la voluntad de los vecinos de Garisoain solicitantes de la extinción del Concejo, corroborada la legalidad de la solicitud por el Gobierno de Navarra: 1 voto nominal de Belén Zabalza por considerar que es importante mantener los concejos, pero un concejo bien gestionado. Así mismo manifiesta que esto puede crear un precedente si algún concejo decide hacer inversiones importantes y luego solicita ser tutelado.

En base a la votación anterior se acuerda por la mayoría exigida legalmente apoyar la voluntad de los vecinos de Garisoain solicitantes de la extinción del Concejo, corroborada la legalidad de la solicitud por el Gobierno de Navarra.

María Engracia Navarcorena lee un documento que ha tenido entrada hoy por solicitud de la misma en el ayuntamiento, respecto a la extinción del Concejo de Garisoain.

La alcaldesa propone seguir adelante con la convocatoria de alcaldes para el próximo sábado 15 de septiembre a las 19 horas y votado el tema se acuerda realizar la reunión.

SEXTO.-FIESTA DEL VALLE.

El próximo año se debe de hacer la Fiesta del valle en Muzqui. Los vecinos del citado pueble han solicitado se traslade la fecha de la misma, por la imposibilidad de realizar el 31de agosto, al 7 de septiembre.

Por ello se aprueba por unanimidad solicitar el cambio de fecha de sus Fiestas Patronales al Concejo de Garisoain o al Concejo de Muez.

SEPTIMO.- CONTRATO DE VOLUNTARIADO.

Se propone la firmar un contrato de voluntariado por el que Iñaki Arguiñarena va a realizar unos trabajos de mantenimiento en lugares públicos, provocados a unos cambios de turnos realizados por los trabajadores.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Raquel Muñoz, del público, manifiesta que en el punto de la extinción del Concejo de Garisoain se han producido una acusaciones contra una persona y que las mismas se debieran de aclarar en un juicio y que nadie se debiera de ir de rositas si se ha realizado una mal gestión, ya que perjudica a todo el valle.

María Engracia Navarcorena le contesta que está todo documentado y que los que han provocado la extinción del concejo han realizado declaraciones falsas en prensa contra el ayuntamiento, así como declaraciones falsas en el documento de alegaciones que han enviado al Ayuntamiento respecto a la extinción el concejo.

La alcaldesa manifiesta que Xabier Iltzarbe ha realizado acusaciones falsas sobre su persona y sobre el ayuntamiento y por ello se realizó en su día una reunión de alcaldes para aclarar el tema.

Raquel Muñoz, del público, dice que la extinción de un concejo es irreversible y que se debiera de buscar un mediador para buscar una solución.

María Engracia Navarcorena le contesta que no es irreversible aunque no sea fácil. Así mismo manifiesta que no es bueno que desaparezca un concejo, pero que en este caso es la única solución.

Iñaki Arguiñarena, del público, manifiesta que la extinción de un concejo es un castigo para todos, ya que es una pérdida de autonomía, que no solo perjudica a los vecinos de Garisoain, si no a todos los vecinos del valle.

Siendo las 14:20 horas y no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin/con modificaciones, por el Pleno DEL 26 de septiembre de 2018.

Muez (Valle de Guesálaz-Gesalatz), a 10 de septiembre de 2018.

LA SECRETARIA

M^a Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

LA ALCALDESA-María Vicenta Goñi Azanza.

